INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN MC-081-2024

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **MC-081-2024** considerando:

Que el municipio de Manizales dio inicio al proceso de Menor Cuantía de Obra Pública **MC-081-2024,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO GENERAL CANCHA DE FUTBOL BETANIA Y CANCHA MULTIPLE CHIPRE"**

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la **SECRETARÍA DE DEPORTE,** requiere contratar el **"MANTENIMIENTO GENERAL CANCHA DE FUTBOL BETANIA Y CANCHA MULTIPLE CHIPRE"**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 24 al 30 de septiembre del año 2024, término dentro del cual se recibió una observación la cual fue respondida.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 26 de septiembre al 03 de octubre del año 2024, término dentro del cual se presentaron observaciones a los documentos de proyecto de pliegos las cuales fueron respondidas.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°001 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la **SECRETARÍA DE DEPORTE**, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-081-2024,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($329.082.636,00)**

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 03 de octubre de 2024 hasta las 7:00:00 PM., se presentaron CUATRO (04) manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a MiPyme y luego de verificar la documentación aportada y toda vez que manifestantes solicitaron limitar el proceso **MC-081-2024** a MiPymes del municipio de MANIZALES, la Entidad informó que**, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,** conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

Que mediante resolución Nro. 1096 del 07 de octubre de 2024; se Ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-081-2024**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO GENERAL CANCHA DE FUTBOL BETANIA Y CANCHA MULTIPLE CHIPRE"**

Que, de acuerdo con el cronograma fijado, el término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 18 de octubre de 2024 a las 08:00 a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad
CONSORCIO DEPORTIVO	CONSORCIO DEPORTIVO
MC-081-2024 - DHLO INGENIERIA	DHLO INGENIERIA
MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL BETANIA Y CANCHA MULTIPLE CHIPRE	LUFSACIVIL SAS
MC-081-2024 JJ ING	JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
MC-081-2024_AX	AXXIOS S.A.S
FENIX-MC-081-2024	FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS

Que el comité evaluador del proceso de selección se designó a través de Resolución Nro. 1158 del 21 de octubre de 2024 suscrito por el ordenador del gasto.

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Técnica y Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Residual	HABILITADO/NO HABILITADO

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Que se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SOLICITUD DE SUBSANIBILIDAD ASÍ COMO REQUERIMIENTO DE PRECIO ARTIFICALMENTE BAJO por el TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES, **desde el 21 hasta el 24 de octubre de 2024 hasta las 07:00 P.M**., y durante el traslado de dicho informe se recibieron subsanaciones, observaciones y explicaciones al precio artificialmente bajo hasta la fecha y hora estipulada.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, las subsanaciones, las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación, por lo que la entidad procederá a dar respuesta así:

IV. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

a. <u>RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR</u>.

JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

"Por medio del presente, cordialmente solicito a la entidad realizar la corrección de los presupuestos de los proponentes: FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS, AXXIOS SAS y LUFSACIVIL SAS; ya que, como se muestra a continuación, los tres presupuestos presentan un error en el cálculo del VALOR TOTAL DEL ÍTEM No. 16 y, por consiguiente, del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO. La celda correspondiente al valor total del ítem no se encuentra formulada."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez analizada la observación realizada, la entidad la tomó en cuenta y el resultado de la misma se podrá evidenciar en el resultado de la presente evaluación definitiva de propuestas del proceso MC-081-2024.

LUFSACIVIL SAS

OBSERVACIÓN Nro. 1

LUIS FERNANDO SALAMANCA RUIZ en mi calidad de representante legal de LUFSACIVIL SAS en adelante el "Proponente", realizo las siguientes observaciones al informe de evaluación Preliminar:

1. La entidad evaluó al proponente JJ INGENIERÍA S.A.S con el cumplimiento de la experiencia específica sin que este proponente haya demostrado que cumple con la misma en su certificación aportada. EL REQUISITO ESPECÍFICO en especial para las experiencias de cancha sintética cita la condición: " En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL Y MÚLTIPLES", (el subrayado es mío).

 Observamos el incumplimiento de la propuesta del proponente JJ INGENIERÍA S.A.S porque en su certificación aportada establece CANCHA DE FUTBÓL PERO NO CUMPLE CON CANCHAS MULTIPLES. EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ES LEY PARA LAS PARTES QUEDA DEFINIDO LA INCLUSIÓN DE CANCHAS MÚLTIPLES AL UTIIZAR LA Y. "DE CANCHAS DE FÚTBOL Y MÚLTIPLES". Esta claro que el pliego de condiciones no dice: " Canchas de fútbol o Múltiples" por esta razón se debe cumplir la doble condición.

Captura de Imagen 1 - Pliego de Condiciones página 28

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
	En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL Y MULTIPLES

Captura de imagen 1 - Pliego de condiciones página 29

- CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.; Esta información será verificada con el objeto, contenido en alguno de los documentos del numeral 3.5.5. B. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL Y MULTIPLES

Captura de Imagen 2 - Anexo 2 Glosario

2.14. **Cancha Múltiple:** Espacio deportivo al aire libre o bajo techo que permite la práctica de diferentes deportes de equipo, como son: fútbol, baloncesto, voleibol, dentro de un área determinada para este propósito. Son instaladas con la finalidad de lograr aprovechar y optimizar al máximo el espacio disponible permitiendo a los usuarios practicar varios deportes con comodidad y seguridad.

En el certificado de experiencia aportado por el proponente J.J. ingeniería S.A.S se evidencia la ausencia de canchas múltiples porque la cancha construida es específicamente de fútbol, no hay otro uso. Es decir, cumple la condición de experiencia específica parcialmente y no totalmente, esto se puede evidenciar que no hay canchas múltiples en la obra ejecutada según el acta de liquidación.

Complementariamente en su certificado el proponente realizó una pista de atletismo que es un componente externo a la cancha, por este motivo no es considerado una cancha múltiple sino una pista de atletismo.

Por las razones expuestas solicitamos a la entidad no habilitar la propuesta del proponente JJ INGENIERIA S.A.S.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad verificó la observación pertinente remitiéndose a los pliegos de condiciones definitivos, los cueles son claros en los requisitos de cumplimiento para la experiencia aportada en el numeral **3.5.1** de los mismos que establecen:

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA.

El contratista debe acreditar la siguiente experiencia:

2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS	**GENERAL**	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
		En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL Y MULTIPLES

(Subrayado en amarillo fuera de texto original)

En este sentido, los pliegos definitivos de condiciones del proceso MC-081-2024; remiten en lo indicado cuando el objeto a contratar sea una cancha sintética; y en este caso el objeto a contratar no lo es.
Por lo anterior, no es aceptada la observación.

OBSERVACIÓN Nro. 2

4. El proponente DHLO INGENERÍA no cumple con el requisito de la experiencia específica, todas sus certificaciones son en CANCHA SINTETICA sin demostrarse en ellas la condición de CANCHAS MÚLTIPLES conforme al pliego de condiciones.
5. EL REQUISITO ESPECÍFICO en especial para las experiencias de cancha sintética cita la condición: " En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL Y MÚLTIPLES", (el subrayado es mío).

Observamos el incumplimiento de la propuesta del proponente JJ INGENIERÍA S.A.S porque en su certificación aportada establece CANCHA DE FUTBÓL PERO NO CUMPLE CON CANCHAS MULTIPLES. EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ES LEY PARA LAS PARTES QUEDA DEFINIDO LA INCLUSIÓN DE CANCHAS MÚLTIPLES AL UTIIZAR LA Y. "DE CANCHAS DE FÚTBOL Y MÚLTIPLES". Está claro que el pliego de condiciones no dice: " Canchas de fútbol o Múltiples" por esta razón se debe cumplir la doble condición.

Captura de Imagen 4 - Pliego de Condiciones página 28

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL Y MULTIPLES

Captura de Imagen 5 - Pliego de condiciones página 29

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.: Esta información será verificada con el objeto, contenido en alguno de los documentos del numeral 3.5.5.

B. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL Y MULTIPLES

Captura de Imagen 6 - Anexo 2 Glosario

2.14. **Cancha Múltiple**: Espacio deportivo al aire libre o bajo techo que permite la práctica de diferentes deportes de equipo, como son: fútbol, baloncesto, voleibol, dentro de un área determinada para este propósito. Son instaladas con la finalidad de lograr aprovechar y optimizar al máximo el espacio disponible permitiendo a los usuarios practicar varios deportes con comodidad y seguridad.

Debido a esta condición de Cancha múltiple para canchas sintéticas el proponente DHLO ingeniería no cumple con la experiencia especifica, por este motivo solicitamos a la entidad no habilitarlo en el presente proceso de contratacion.

B) RESPUESTA DE LA ENTIDAD FRENTE A LA JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Que una vez aplicado el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encontró que las propuestas relacionadas en el ANEXO 4 (**CONSORCIO DHLO INGENIERIA.)** y el INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR requirió al proponente con el fin de que presentara las justificaciones al precio artificialmente bajo, presentándose dentro del plazo otorgado las justificaciones por parte de los oferentes requeridos.

La entidad respecto a las justificaciones al precio artificialmente bajo presentadas por el **CONSORCIO DHLO INGENIERIA**, las cuales una vez revisadas, son aceptadas y por lo tanto se encuentran habilitados.

C) APLICACIÓN DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Que la entidad procedió a realizar corrección aritmética de las propuestas presentadas; conforme a lo establecido en el numeral 4.1.2. del Pliego de Condiciones Definitivo (Ver ANEXO 4)

IV. PROPUESTAS OBJETO DE RECHAZO

Que las propuestas de los proponentes a mencionar a continuación, fueron rechazados de conformidad con el *CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL*, en su numeral ***1.15 CAUSALES DE RECHAZO*;** en los literales indicados así:

NÚMERO	PROPONENTE	RAZÓN DE RECHAZO
2	**AXXIOS S.A.S**	**E.** Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
6	**CONSORCIO DEPORTIVO.**	**E.** Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. **"I.** No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta."

V. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Que de acuerdo con dichas subsanaciones se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL:** Ver Anexo No. 2.

- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:** Ver Anexo No. 3.
- **CORRECCIÓN ARITMÉTICA:** Ver Anexo No. 4
- **APLICACIÓN FÓRMULA:** Ver Anexo No 5.

VI. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	**FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**AXXIOS S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**
3	**JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**LUFSACIVIL S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**CONSORCIO DHLO INGENIERIA.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**CONSORCIO DEPORTIVO.**	RECHAZADO	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**

VII. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes los cuales pueden ser verificados en el ANEXO No. 5. APLICACIÓN FÓRMULA MC-081-2024; dichos puntajes se determinaron como definitivos y arrojaron el siguiente orden de elegibilidad:

Orden de Elegibilidad	Proponente	Puntaje
1	**CONSORCIO DHLO INGENIERIA.**	100
2	**JJ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**	97,93
3	**FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S**	97,92
4	**LUFSACIVIL S.A.S**	97,77

VIII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Conforme a lo acá indicado, y dado el cumplimiento de requisitos REQUISITOS HABILITANTES(Capacidad Jurídica, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera y Organizacional, Capacidad Residual) y conforme a los criterios de asignación de puntaje y su resultado final, EL COMITÉ EVALUADOR **RECOMIENDA** a los ordenadores del gasto adjudicar el contrato resultado del proceso de selección **MC-081-2024** a los integrantes del proponente **CONSORCIO DHLO INGENIERIA;** conformado por DANIEL HORACIO LESMES OSORIO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.283.252 con un porcentaje de participación del 90% y FTC INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit Nro. 900.503.614-6y con un porcentaje de participación del 10%; y por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($297.976.880,00 COP),** contrato que tendrá por objeto lograr el **"MANTENIMIENTO GENERAL CANCHA DE FUTBOL BETANIA Y CANCHA MULTIPLE CHIPRE."**

Se firma en Manizales, el 28 Octubre de 2024.

NOMBRE FUNCIONARIO	REQUISITOS HABILITANTES	PROPUESTAS
David Vásquez Muñoz Secretaría Jurídica.	Capacidad jurídica	1-6
Jhon Misael Torres Ramírez Secretaría Infraestructura	Capacidad técnica y experiencia	1-6
Sebastián Romero Ruiz Secretaría Infraestructura	Capacidad técnica y experiencia	1-6
Tatiana Toro Jaramillo Secretaría Jurídica	Capacidad Financiera, Organizacional Y Residual	1-6